



AG/1716

C 15021214

DON JUAN RAMON RUIZ

Pazuengos, Corregidor de esta Ciudad de Logroño, su Tierra y Villa de Laguardia; Capitan á Guerra; Subdelegado de todas Rentas, de la conservacion de Montes y Plantíos, y de los Pósitos del Partido.

A la Justicia de la Hago saber que por el Señor Intendente de esta Provincia de Soria se ha comunicado el Oficio comprensivo de otro del de la de Búrgos, y copia de una Real Orden, cuyo tenor literal es como sigue.

REAL ORDEN.

Siendo enteramente incompatible con todos los buenos principios el que una Sociedad patriótica, cuyo instituto es especular ó instruir, intervenga en operaciones que pertenezcan á administracion política del Reyno, deberá cesar inmediatamente la Sociedad Riojana toda intervencion en los caminos, dar á Vm. cuenta de todas las cantidades que ha percibido para ellos y de su inversion, y tener á disposicion de Vm. los caudales existentes, como tambien todos los planes, papeles, documentos y proyectos respectivos á este asunto sobre todos estos puntos de caminos, deberá Vm.

entenderse con la Direccion general de Caminos, á la que debe quedar agregados los de la Rioja, siguiendo para lo sucesivo las atribuciones que S. M. tenga á bien señalarle; pero entretanto aunque hablando con la Direccion general de Caminos en correspondencia separada, la dirigirá á este Ministerio de mi cargo. Dios guarde á Vm., muchos años. Vitoria 10 de Noviembre de 1808. El Conde de Cavarrus.:-: Señor Subdelegado de Miranda.

OFICIO.

Con fecha de 16 del corriente mes me dice el Señor D. Domingo Blanco de Salcedo, Intendente de la Provincia de Búrgos, lo que sigue.

„Hallándose á mi cuidado por comision especial la que se hallaba al de la Sociedad Riojana para la construccion y direccion de Caminos, y siendo de la mayor importancia y necesidad el que se realice con toda brevedad el cobro de los descubiertos en que se hallan los Pueblos de esa Provincia por sus contribuciones para aquel grande objeto, incluyo á V. S. nota de todos ellos para que en su vista se sirva pasar la orden correspondiente al Administrador de Rentas de Logroño para que éste cuide de hacer reunir en aquella Depositaria los 1470511 reales y 3 maravedises de vellon que importan dichos descubiertos, teniéndolos intactos á mi disposicion, y dando las mas activas y eficaces para su cobro.

Tambien incluyo á V. S. para su inteligencia, y que se tome nota de ella copia de la Real Or-

den, en virtud de la qual me está conferida dicha comision."

Lo que participo á Vm. para su puntual cumplimiento, á cuyo fin incluyo la relacion de los descubiertos que se me ha remitido, para que pasándola al Administrador de Rentas de ese Partido, disponga la reunion en aquella Depositaria de los caudales en los términos que se manda, y se observe lo demas que se encarga, esperando me dé Vm. aviso del recibo, y de haberlo cumplimentado á correo seguido, y tambien incluyo á Vm. copia de la Real Orden que se me ha dirigido.

Dios guarde á Vm. muchos años. Soria 23 de Marzo de 1809. :-: El Conde Colonna. :-: Señor Subdelegado de Rentas del Partido de Logroño.

Lo que traslado á Vm. dicha Justicia, para que enterada de la expresada Real resolucion, disponga que en el término de veinte dias se remitan á esta Depositaria de Rentas al cargo de Don Andres de Bolide *Nventa y qua*

tro raly rillon en que se halla descubierto ese Pueblo hasta fin del año próximo último por la contribucion de arbitrios concedidos á la misma Real Sociedad por S. M. para la construccion del camino que se hallaba á su cargo, en que debe cesar mediante la comision conferida al referido Señor Intendente de Búrgos D. Domingo Blanco de Salcedo, á cuya disposicion

se mandan poner los caudales correspondientes á dichos arbitrios, concurriendo en lo sucesivo á hacer el pago de dicha contribucion en la misma Depositaria; dando recibo al veredero que acredite la entrega de este Despacho, y reales vellon en compensacion de su trabajo, impresion y papel. Logroño y Mayo nueve de mil ochocientos y nueve.

Juan Ramon Ruiz

Pazuengos.

Por mandado de su Señoría,

D. Isidro Delgado.